



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del Cambio  
Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN N° 048-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF**

Lima, 01 de octubre del 2015

**VISTO:** El Informe N° 00316-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 10 de setiembre del 2015 emitido por la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades; el Informe N° 370-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 11 de setiembre del 2015 emitido por la Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; y los Memorandos N° 512 y 523-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 15 y 16 de setiembre del 2015, respectivamente, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación y el Memorando N° 00091-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 21 de setiembre de 2015 emitido por la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante Informe N° 00316-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 10 de setiembre del 2015, la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades solicita asignar fondos por encargo para llevar a cabo el evento "TALLER SOBRE INFRACCIONES EN MATERIA FORESTAL Y DELITOS AMBIENTALES PARA SUB COMITES DE VIGILANCIA COMUNAL" el cual se desarrollará del 06 al 07 de octubre de 2015 en el distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba y departamento de San Martín; no obstante lo cual es necesario contar con los fondos del 03 al 10 de octubre de 2015;

Que, a través del Informe N° 370-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 11 de setiembre del 2015, la Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas informa que, revisado el Informe N° 316-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC, se advierte que el requerimiento a ser atendido se refiere a pagos por servicio de desplazamiento de ida y vuelta (27 personas), alimentación -desayunos, almuerzos, cena y refrigerios- (42 personas), alojamiento (28 personas) y movilidad para participantes, así como el servicio de alquiler de local para dos (02) días e impresiones, cuyas necesidades específicas serán determinadas días u horas previas al desarrollo del evento, lo que no permitiría efectuar los trámites administrativos para la atención oportuna de los requerimientos. Asimismo, se aprecia que los requerimientos presentan valores estimados individuales inferiores a las 3UIT que por su monto no se encuentran regulados por la normativa de Contratación Pública; razones por las cuales recomienda que se proceda, de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que, a través los Memorandos N° 512 y 523-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME, de fecha 15 y 16 de setiembre del 2015, respectivamente, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación autoriza los Certificados de Crédito Presupuestario Nota N° 536 y N° 544, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que, con el Memorando N° 00091-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 21 de setiembre de 2015, la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades re-asigna al responsable del fondo por encargo, puesto que la especialista Karla Mendoza Bailón saldrá de vacaciones en la fecha programada para el Taller;

Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40° que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como –entre otros- el desarrollo del evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de ROXANA OTÁROLA PRADO (con D.N.I. N° 10861378) para llevar a cabo el "TALLER SOBRE INFRACCIONES EN MATERIA FORESTAL Y DELITOS AMBIENTALES PARA SUB COMITES DE VIGILANCIA COMUNAL"; el cual se desarrollará del 06 al 07 de octubre de 2015 en el distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba y departamento de San Martín, hasta por el importe de S/. 15,800.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinado a financiar los siguientes gastos:

23.22.44	SER. DE IMPR. Y COPIAS	600.00
23.25.11	ALQUILER DE LOCAL	1,800.00
23.27.10.99	OTRAS ATENC. Y CELEBR.	8,400.00
23.21.21	TRANSPORTE	5,000.00

ARTÍCULO 2º.- Los gastos en que se incurran para la realización del referido taller serán considerados a partir del 03 al 10 de octubre de 2015 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 003 Capacitación y asistencia técnica para proyectos económicos y prácticas de conservación de bosques.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante el Responsable de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.

Jorge Armando Peláez Martínez  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES  
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO  
MINISTERIO DEL AMBIENTE

